

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); en el artículo 21.1.18 del Real Decreto 1666/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de las Islas Baleares («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1990), y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), una vez aprobada la modificación del mencionado plan de estudios por la Universidad de las Islas Baleares y homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 18 de septiembre de 1997,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Filosofía, que queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 1997.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

DE LAS ISLAS BALEARES

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOSOFÍA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas	72
Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos		
Etología humana	6	4	2	La praxis humana en un sentido comparativo con la praxis animal.	Antropología social. Filosofía. Filosofía del Derecho. Filosofía Moral. Lógica y filosofía de la ciencia.
Antropología de las sociedades desarrolladas	6	4	2	Los problemas antropológicos impuestos por el desarrollo.	Antropología social. Filosofía. Filosofía del Derecho. Filosofía Moral. Lógica y filosofía de la ciencia.
Género y sociedad	6	4	2	Implicaciones de los problemas del género para la praxis humana.	Antropología social. Filosofía. Filosofía del Derecho. Filosofía Moral. Lógica y filosofía de la ciencia.
Corrientes éticas contemporáneas	6	4	2	Reflexiones críticas sobre los valores de la sociedad contemporánea.	Antropología social. Filosofía. Filosofía del Derecho. Filosofía Moral. Lógica y filosofía de la ciencia.
Teorías filosóficas y científicas sobre el lenguaje	6	4	2	El lenguaje como tema de investigación filosófica y científica.	Lógica y filosofía de la ciencia. Lingüística General.
Filosofía del lenguaje y lingüística	6	4	2	El condicionamiento mutuo de los estudios filosóficos y lingüísticos acerca del lenguaje.	Lógica y filosofía de la ciencia. Lingüística General.
Historia de la filosofía griega	6	4	2	Historia del pensamiento filosófico en la Grecia antigua.	Filosofía.
Historia de la filosofía medieval	6	4	2	Historia del pensamiento filosófico en la Edad Media, con especial atención a R. Llull.	Filosofía.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas	72
				- por ciclo	
				- curso	
Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos		
Historia de la filosofía moderna	6	4	2	Historia del pensamiento filosófico en la Ilustración y el Romanticismo.	Filosofía.
Historia de la filosofía hispana	6	4	2	Historia del pensamiento filosófico en el ámbito de las lenguas hispanas.	Filosofía.
Filosofía de la biología	6	4	2	Estudios lógicos, conceptuales e históricos de la biología.	Lógica y filosofía de la ciencia. Filosofía
Teorías de la verdad	6	4	2	Diversas teorías de la verdad.	Lógica y filosofía de la ciencia. Filosofía
Gnoseología I	6	4	2	Desarrollo histórico de la teoría del conocimiento.	Filosofía.
Gnoseología II	6	4	2	Cuestiones contemporáneas de la teoría del conocimiento.	Filosofía.
Filosofía contemporánea I	6	4	2	Temas y autores de la filosofía contemporánea.	Filosofía.
Filosofía contemporánea II	6	4	2	Temas y autores de la filosofía contemporánea.	Filosofía.
Estética III	6	4	2	Temas de estética clásica y contemporánea	Estética y teoría de las artes. Filosofía.
Estética IV	6	4	2	Temas de estética clásica y contemporánea.	Estética y teoría de las artes. Filosofía.
Desarrollos actuales de la teoría de la ciencia II	6	4	2	Estudios filosóficos, históricos y sociológicos de la ciencia.	Lógica y filosofía de la ciencia.
Estudios de ciencia y tecnología	6	4	2	Las relaciones entre ciencia y tecnología. Ética de la ciencia	Lógica y filosofía de la ciencia.
Teoría del estado	6	4	2	Reflexiones críticas sobre las principales teorías del estado.	Filosofía del Derecho. Filosofía Moral.. Derecho Constitucional
Corrientes políticas contemporáneas	6	4	2	Reflexiones críticas sobre la organización y funcionamiento de la sociedad contemporánea.	Filosofía del Derecho. Filosofía Moral. Historia Contemporánea. Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos.
Seminario de metafísica I	6	4	2	Estudio monográfico de temas referentes a la historia y la crítica de la metafísica.	Filosofía.
Seminario de metafísica II	6	4	2	Estudio monográfico de temas referentes a la historia y la crítica de la metafísica.	Filosofía.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas	
				- por ciclo	72
				- curso	
Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos		
Antropología filosófica	6	4	2	La pregunta por el hombre y las categorías para su comprensión.	Filosofía. Antropología Social
Psicología del Arte	6	3	3	Arte y lenguaje. Percepción y memoria en la comprensión y producción del arte. Filogénesis y ontogénesis en la comprensión y producción del arte. Psicopatología del arte.	Psicología Básica. Historia del Arte Estética y Teoría del Arte
Prehistoria de las Baleares	6	4,5	1,5	Introducción al estudio del poblamiento prehistórico de las Islas Baleares.	Prehistoria.

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1)

2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3)

4. CARGA LECTIVA TOTAL CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

Ciclo	Curso	Materias Troncales	Materias Obligatorias (sin TFC)	Materias Optativas	Créditos libre configuración (5)	Trabajo fin de carrera	TOTALES
I CICLO	1	42	6	18	9	-	75
	2	42	6	18	9	-	75
II CICLO	3	36	9	24	6	-	75
	4	24	30	12	9	-	75

(1) Se indicará lo que corresponda

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo : de 1ª y 2ª ciclo ; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).

6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A

(7) Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

SI Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios

SI Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad

SI Otras actividades contempladas en la normativa interna de la Universidad

- Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Máximo por trabajos académicamente dirigidos 12 créditos de libre configuración, máximo por Convenios Internacionales 30 créditos de libre configuración.

- Expresión del referente de la equivalencia (8).

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS (9)

- 1ª CICLO AÑOS

- 2ª CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICO/ CLÍNICOS
1	48 (+27)	32	16
2	48 (+27)	32	16
3	45 (+30)	30	15
4	54 (+21)	36	18

(6) SI o NO. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva total.

(7) SI o NO. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer se especificará la actividad a la que se otorgan los créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de este.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trata.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLÁN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al caso de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º 2 del R.D. 1487/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º, 1.R.D. 1497/87).
- c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º, 2, 4º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumno que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de universidades.

1. a) Podrán cursar el segundo ciclo de estas enseñanzas, además de quienes cursen el primer ciclo de las mismas, los que estén en posesión de las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo y los complementos de formación necesarios que se establezcan, de acuerdo con la normativa legal vigente.

b) Los pre-requisitos son los que se establecen en el cuadro 1.B.

c) No se establece.

d) La tabla de adaptaciones entre el plan antiguo y el plan nuevo se indica en el cuadro 1.D. En lo no previsto resolverá una comisión de estudios específica, de conformidad con el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

CUADRO 1.B

Asignatura	Pre-requisito
Filosofía de la mente	Psicología del pensamiento y del lenguaje

CUADRO 1.D

Plan antiguo	Plan nuevo
Historia de la Filosofía I	Historia de la Filosofía I
Metodología de la Ciencia	Filosofía de la Ciencia I
Historia de la Ciencia y de la Técnica	Historia de la Filosofía II
Antropología	Antropología I Antropología II
Filosofía de la Naturaleza	Filosofía de la Ciencia II
Lógica I	Lógica I Lógica II
Ética	Ética I Ética II
Filosofía de la Ciencia	Desarrollos actuales de la Teoría de la Ciencia
Historia de la Filosofía II	Historia de la Filosofía III Historia de la Filosofía IV
Historia de la Filosofía III	Filosofía Moderna
Lógica II	Lógica III
Sociología	Sociología General
Historia de la Filosofía IV	Corrientes actuales de la Filosofía I Corrientes actuales de la Filosofía II
Metafísica	Metafísica I Metafísica II
Filosofía del Lenguaje	Filosofía del Lenguaje I Filosofía del Lenguaje II
Teoría y Sociología del conocimiento	Teoría del conocimiento I Teoría del conocimiento II